

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.



**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 170 - 2016**  
**GUATEMALA, 24 AGO 2016**  
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que dentro de las funciones del Presidente de la República se encuentra la de conceder jubilaciones, pensiones y montepíos; asimismo, el Decreto Ley número 55 del Jefe del Gobierno de la República, Ley de Jubilaciones, Pensiones y Montepíos en el Ejército, regula el trámite de las citadas prestaciones, para las personas que sirvan o hayan servido en el Ejército de Guatemala o sus deudos.

**CONSIDERANDO**

Que por su parte el Decreto número 63-88 del Congreso de la República, Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, establece que la persona que adquiera más de un derecho a pensión, solamente podrá percibir a su elección una de ellas; normativa en virtud de la cual la señora **ARNULFA LIDIA BARRIENTOS SÁNCHEZ**, solicitó ante el Instituto de Previsión Militar, se tramite la renuncia a la prestación de Montepío en Orden Militar otorgada por medio de Acuerdo Gubernativo número AG-CP-022-72 de fecha 30 de mayo de 1972, por haber sido beneficiada de una pensión civil por viudez conforme Acuerdo número SC-V-2015-4397 de fecha 9 de diciembre de 2015 emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil. La citada entidad resolvió procedente la renuncia presentada, a través de Resolución PC-8-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 7° del Decreto Ley Número 55 del Jefe del Gobierno de la República, Ley de Jubilaciones, Pensiones y Montepíos en el Ejército; 48 y 53 del Decreto número 63-88 Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado y 19 del Decreto número 2-89, Ley del Organismo Judicial.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aceptar la renuncia de la señora **ARNULFA LIDIA BARRIENTOS SÁNCHEZ** al **MONTEPÍO EN EL ORDEN MILITAR** otorgado por Acuerdo Gubernativo número AG-CP-022-72 de fecha 30 de mayo de 1972, a partir del 22 de septiembre de 2015, en virtud de optar a la **PENSIÓN CIVIL POR VIUDEZ**, otorgada por el deceso de su señor esposo **CESAR AUGUSTO ROSALES MORALES**, la cual

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

fue autorizada a través de Acuerdo número SC-V-2015-4397 de fecha 9 de diciembre de 2015 de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

**ARTÍCULO 2.** El contenido del presente Acuerdo Gubernativo, deberá hacerse del conocimiento de la Dirección de Contabilidad del Estado y la Tesorería Nacional, ambas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos legales correspondientes.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su emisión.



COMUNÍQUESE

**JIMMY MORALES CABRERA**

*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*Carlos Adolfo Martínez Gularte*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA